

MEMORANDO

11.2.4

DE: Oficina de Control Interno

PARA: Paula Andrea Cepeda Rodriguez, Gerencia General

ASUNTO: Acción Preventiva al Comité de Contratación del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA Sesión No. 21 – 22 del 23 de julio del 2026

Asunto: Acción Preventiva al Comité de Contratación del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA Sesión No. 21 – 22 del 23 de julio del 2026

Con ocasión del comunicado de la Contraloría General de la República sobre la contratación estatal durante la etapa final del Gobierno Nacional y el proceso de empalme.

En ejercicio de las funciones de evaluación independiente y asesoría previstas en la Ley 87 de 1993, y en atención al comunicado emitido por la Contraloría General de la República relacionado con la contratación estatal durante los últimos meses del actual Gobierno Nacional, la Oficina de Control Interno del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA presenta las siguientes consideraciones para conocimiento del Comité de Contratación:

La Contraloría General de la República ha reiterado el deber de los ordenadores del gasto y de los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual de fortalecer las medidas de planeación, transparencia, publicidad y responsabilidad en los procesos de contratación que se adelanten durante la etapa de transición gubernamental, con el propósito de salvaguardar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

En ese contexto, es importante precisar que el proceso de empalme entre gobiernos no limita ni suspende las competencias legales de las entidades públicas para adelantar los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento de su misión institucional. En consecuencia, el ICA conserva la facultad y el deber de contratar los bienes, obras y servicios requeridos para garantizar la continuidad de sus funciones constitucionales y legales, particularmente aquellas relacionadas con la protección de la sanidad agropecuaria, la inocuidad agroalimentaria, el control sanitario y fitosanitario, la inspección, vigilancia y control, así como el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales asignados a la entidad.

No obstante, la coyuntura de transición administrativa exige reforzar los mecanismos de autocontrol, gestión del riesgo y control interno, asegurando que cada actuación contractual se encuentre plenamente sustentada en los principios de planeación, necesidad, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva y publicidad, así como en una adecuada motivación técnica, jurídica, financiera y presupuestal.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno recomienda al Comité de Contratación:

- Confirmar que los estudios y documentos previos como PAA evidencien una adecuada planeación del proceso, incluyendo análisis del sector, estimación del presupuesto oficial, identificación y administración de riesgos, análisis de mercado y justificación de la modalidad de selección.
- Dejar expresa constancia en las actas del Comité y en los expedientes contractuales de las razones que sustentan la oportunidad y conveniencia de iniciar o continuar cada proceso durante este período, facilitando la trazabilidad de las decisiones administrativas.
- Abstenerse de promover procesos cuya finalidad pueda generar dudas sobre su necesidad, oportunidad o conveniencia, o que puedan interpretarse como decisiones orientadas exclusivamente a comprometer recursos antes del cambio de gobierno, sin la debida justificación institucional.
- Garantizar el estricto cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, asegurando que toda la información contractual sea publicada oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), conforme a la normativa vigente.

- Fortalecer los mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos que se suscriban durante este período, procurando que la información necesaria para el proceso de empalme sea completa, organizada y verificable.

La Oficina de Control Interno considera que el comunicado de la Contraloría General de la República no constituye una prohibición para contratar durante la etapa final del Gobierno Nacional.

Su finalidad es exhortar a las entidades públicas a ejercer una mayor diligencia en la gestión contractual y a adoptar decisiones plenamente justificadas, documentadas y ajustadas al ordenamiento jurídico, reduciendo riesgos de carácter disciplinario, fiscal, administrativo y penal.

En consecuencia, corresponde al Comité de Contratación evaluar cada proceso de manera individual, verificando que se acrediten los presupuestos de necesidad, planeación, disponibilidad presupuestal, conveniencia, legalidad y transparencia, dejando evidencia suficiente de la motivación de las decisiones adoptadas.

Por lo anterior se deja la siguiente trazabilidad a la acción preventiva:

- Verificar que cada proceso contractual responda a una necesidad institucional real, actual y debidamente documentada, alineada con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Anual de Adquisiciones y los objetivos misionales del ICA:

En virtud de los soportes que se remitieron en la citación para la sesión del día de hoy miércoles (29) de julio de los corrientes, a partir de las 03:00 de la tarde de manera virtual por la aplicación TEAMS con el fin de llevar a cabo la presentación y aprobación de un (1) estudio previo:

3.1 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA UNICA EN MODALIDAD SAAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y FUNCIONALIDADES ASOCIADAS QUE CONTRIBUYAN A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA."

Que revisado los soportes adjuntos los estudios previos en el punto 2.5.3 indica que el valor estimado para la contratación asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.122.600.000)**

Soportado con los certificados presupuestales:

"2.5.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2026 con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 34726 del 10 de julio de 2026, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 33626 del 02 de junio de 2026, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 34426 del 09 de julio de 2026 y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 34326 del 09 de junio de 2026"

El estudio previo debe estar alineado con el plan Anual de Adquisiciones, que garantiza la correcta planificación y transparencia del proceso precontractual, como lo indica el mismo estudio previo en los numerales 9 y 10:

9. "MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Acuerdos Marco y se verificó que NO se encuentra un Acuerdo Marco de Precios Vigente, por tal motivo este proceso se realizará mediante una contratación directa. Además, como se mencionó anteriormente, no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se pueda adquirir la Renovación de Licencia de uso en modalidad Saas para la Plataforma UnICA y despliegue de nuevos servicios asociados al Instituto Colombiano Agropecuario, toda vez que es la empresa BRAINARTS S.A.S. quien posee la representación y derechos exclusivos en el territorio colombiano para prestar los servicios técnicos y de soporte para la plataforma y software.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y

por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo. "

Afirmación que no es cierta, debido a que en el día de hoy se apertura una nueva sesión virtual No. 22 para modificar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA, con plazo de votación hasta las 6: p.m. del día de hoy:

COMITÉ VIRTUAL DE CONTRATACIÓN No. 22 DE 2026 [Resumir este correo electrónico](#)

Grupo Gestión Contractual

Para: @ Grupo Gestión Contractual: Luis Gerardo Arias Rojas; Sandra Piedad Riaño Bustamante; Johnnatán Andrés Figueroa Hidalgo; Jelson Julian Moreno Vargas; y 12 más
CC: Luis Alberto Alfonso Alvarez; Luis Javier Paez Talero; Annie Catherine Avila Uribe; Gabriela Gongora Bermudez; Sara Patricia Hurtado Serrano; y 2 más

Consolidado_9a modificacio... 1 MB

Consolidado_9a modificacio... 1 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Instituto Colombiano Agropecuario ICA Descargar todo

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN VIRTUAL No. 22 de 2026

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0000226 del 14 de marzo de 2023 "Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Asesor de Contratación del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA", se convoca al **COMITÉ DE CONTRATACIÓN VIRTUAL No. 22 de 2026**.

De esta manera se invita a los integrantes del comité a la votación virtual, con el fin de llevar a cabo la aprobación de la novena modificación al PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Para lo anterior, se recibirá **votación virtual hasta las 6:00 pm. del día de HOY**, a través de correo electrónico: contractual@ica.gov.co; conforme la siguiente agenda prevista:

1. Verificación del quorum. (Que se realizará por medio de las votaciones que se reciban de manera virtual)
2. Aprobación del orden del día. (Que se realizará por medio de las votaciones que se reciban de manera virtual).
3. Aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Adquisiciones año 2026, la cual se anexa.

Una vez se cumpla el horario límite para emitir voto, de manera inmediata se cierra formalmente la votación, por lo que los votos emitidos con posterioridad al cierre formal de la votación no tienen efectos jurídicos.

Con el fin de realizar la novena actualización del Plan Anual de Adquisiciones como lo describe el correo:

Modificaciones en líneas de bienes y servicios PAA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE	NÚMERO DE LÍNEAS A MODIFICAR	LÍNEAS PARA MODIFICAR	NÚMERO DE LÍNEAS CON MODIFICACIÓN DE VALOR (POAI) (REQUIEREN APROBACIÓN DE OAP)	LÍNEAS A MODIFICAR VALOR (POAI) (REQUIEREN APROBACIÓN DE OAP)
OTI	5	26PAA-OFN-020-BS 26PAA-OFN-027-BS 26PAA-OFN-158-BS 26PAA-OFN-159-BS 26PAA-OFN-160-BS	5	26PAA-OFN-020-BS 26PAA-OFN-027-BS 26PAA-OFN-158-BS 26PAA-OFN-159-BS 26PAA-OFN-160-BS
SPV	1	26PAA-OFN-91-BS	1	26PAA-OFN-91-BS
TOTAL		6		6

Verificado los dos documentos adjuntos se evidencia que una de las actualizaciones del Plan Anual de adquisiciones obedece a la actualización o modificación de las líneas corresponde a la aprobación del único punto presentado en la sesión del comité de contratación No. 21 que se va a realizar en el día de hoy a las del 3 de la tarde, el punto es aprobar el estudio previo del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA UNICA EN MODALIDAD SAAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NUEVOS SERVICIOS Y FUNCIONALIDADES ASOCIADAS QUE CONTRIBUYAN A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.”.

Imagen del documento adjunto Consolidado_9a modificacion_PAA_CPS:

Código:UNSPSC;(cada código separado por PUNTO Y COMA)	NUEVO Código:UNSPSC;(cada código separado por PUNTO Y COMA)	Descripción - Incluido el código POAI	NUEVA Descripción - Incluido el código POAI
43232310;43231511;80101604;80101507;81111503;81111504;81111508	43232310;43231511;80101604;80101507;81111503;81111504;81111508	26PAA-OFN-159-BS Prestación de servicios para la operación, soporte, mantenimiento, evolución tecnológica y fortalecimiento de la plataforma UNICA en modalidad SaaS, así como la implementación de nuevos servicios y funcionalidades asociadas que contribuyan a la optimización de los procesos misionales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.	26PAA-OFN-159-BS Prestación de servicios para la operación, soporte, mantenimiento, evolución tecnológica y fortalecimiento de la plataforma UNICA en modalidad SaaS, así como la implementación de nuevos servicios y funcionalidades asociadas que contribuyan a la optimización de los procesos misionales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

El valor estimado de la actualización es de \$2.132.657.101, el cual modifica el valor estimado actual del PAA de \$169.94.754:

Imagen del documento adjunto Consolidado_9a modificacion_PAA_CPS:

Valor total estimado	NUEVO Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	NUEVO Valor estimado en la vigencia actual	JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION	OBSERVACIONES OAP (Si aplica) - Para cambios de valor
169.064.754	2.132.657.101	169.064.754	2.132.657.101	Se requiere modificar el valor en la presente línea; teniendo en cuenta la urgencia de contratar los servicios de UNICA-SINIGAN y por ello las subgerencias de acuerdo a sus rezagos realizaron los siguientes aportes: OTI: \$991.972.004,00 SAD: \$307.366.196,00 SPF: \$373.318.901,00 SPV: \$650.000.000,00 Lo anterior para un total de \$2.132.657.101.	APROBADA OAP APROBACIÓN OAP DE ACUERDO A LOS RADICADOS NO. 20263015968 DEL 15-07-2026 (OTI) 20263015967 del 14-07-2026 (SAD) RADICADO APROBACIÓN SPV: 20263016532 del 22/07/26 Radicados de Aprobación: 20263015968 del 15-07-2026 (OTI) 20263015967 del 14-07-2026 (SAD) 20263016532 del 22-07-2026 (SPV)

Valor que corresponde con los CDPS que respaldan la contratación de este proceso contractual de la sesión del comité No. 21 por valor de \$2.132.657.101, como lo indica el mismo estudio previo en el punto 2.5.4:

PROYECTO DE INVERSIÓN		PROTECCIÓN VEGETAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL			
Código BPIN		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. POR AFECTAR
34426	C-1707-1100-7-30204A-1707061-02	10	26PAA-OFN-159-BS Prestación de servicios para la operación, soporte, mantenimiento, evolución tecnológica y fortalecimiento de la plataforma UNICA en modalidad SaaS, así como la implementación de nuevos servicios y funcionalidades asociadas que contribuyan a la optimización de los procesos misionales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA	\$500.000.000,00	\$500.000.000,00
	C-1707-1100-7-30204A-1707061-02	20		\$150.000.000,00	\$139.942.899,00
TOTAL				\$ 2.132.657.101,00	\$ 2.122.600.000,00

Realizada toda la trazabilidad no es pertinente aprobar un estudio previo que no tiene definida las líneas en el PAA como lo está afirmando el mismo estudio.

CONCLUSIÓN:

En ejercicio de las funciones de seguimiento y evaluación asignadas a la Oficina de Control Interno, y una vez revisados los documentos allegados, se evidencia una situación que merece ser considerada por la Oficina de Contratación y la Oficina Jurídica, relacionada con la secuencia prevista para la aprobación del estudio previo y la modificación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

De acuerdo con la información suministrada, en la sesión No. 21 del Comité de Contratación, programada para el día de hoy, se tiene previsto aprobar el estudio previo del proceso contractual cuyo objeto es: **"Prestación de servicios para la operación, soporte, mantenimiento, evolución tecnológica y fortalecimiento de la Plataforma Única en modalidad SaaS, así como la implementación de nuevos servicios y funcionalidades asociadas que contribuyan a la optimización de los procesos misionales del Instituto Colombiano Agropecuario Agropecuario – ICA."** Posteriormente, en una segunda sesión N. 22 del mismo Comité, se someterá a aprobación la modificación de la línea correspondiente en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) asociada al referido proceso.

Sobre el particular, esta Oficina observa que la secuencia propuesta no resulta consistente con el principio de planeación que orienta la actividad contractual, en la medida en que el estudio previo constituye el soporte técnico, jurídico y financiero del proceso de contratación y debe guardar correspondencia con la planeación institucional vigente al momento de su aprobación.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

En ese sentido, la modificación del Plan Anual de Adquisiciones que incorpora o ajusta la línea correspondiente al proceso contractual debería ser aprobada con anterioridad a la aprobación del estudio previo, de manera que exista plena concordancia entre la planeación institucional y los documentos que sustentan el inicio del proceso de selección.

Por lo anterior, se recomienda evaluar la procedencia de ajustar el orden de las sesiones o, en su defecto, adoptar las medidas que permitan garantizar que la aprobación del estudio previo se efectúe una vez se encuentre formalmente aprobada la modificación del Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de asegurar la observancia de los principios de planeación, transparencia y coherencia documental que rigen la contratación estatal.

La presente observación se formula con carácter preventivo, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los controles y a la adecuada gestión de los procesos de contratación de la Entidad.

El presente concepto tiene carácter orientador dentro del Sistema de Control Interno y se emite en ejercicio de la función de asesoría y evaluación independiente prevista en la Ley 87 de 1993, sin sustituir la responsabilidad que corresponde a las dependencias gestoras, al Comité de Contratación, al ordenador del gasto y a los demás actores del proceso contractual.

Sandra Piedad Riaño Bustamante
Oficina de Control Interno

Anexos Físicos:

Elaboró:

Sandra Piedad Riaño Bustamante / Oficina de Control Interno

Revisó:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Sandra Piedad Riaño Bustamante / Oficina de Control Interno

Con copia a

Jeison Julian Moreno Vargas / Oficina Asesora Jurídica

Daniel Alejandro Chaparro Gutierrez / Grupo de Gestión Contractual

Diana Cristina Escobar Gonzalez / Oficina Asesora de Planeación

Sebastian Sulez Gomez / Subgerencia Administrativa y Financiera

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>